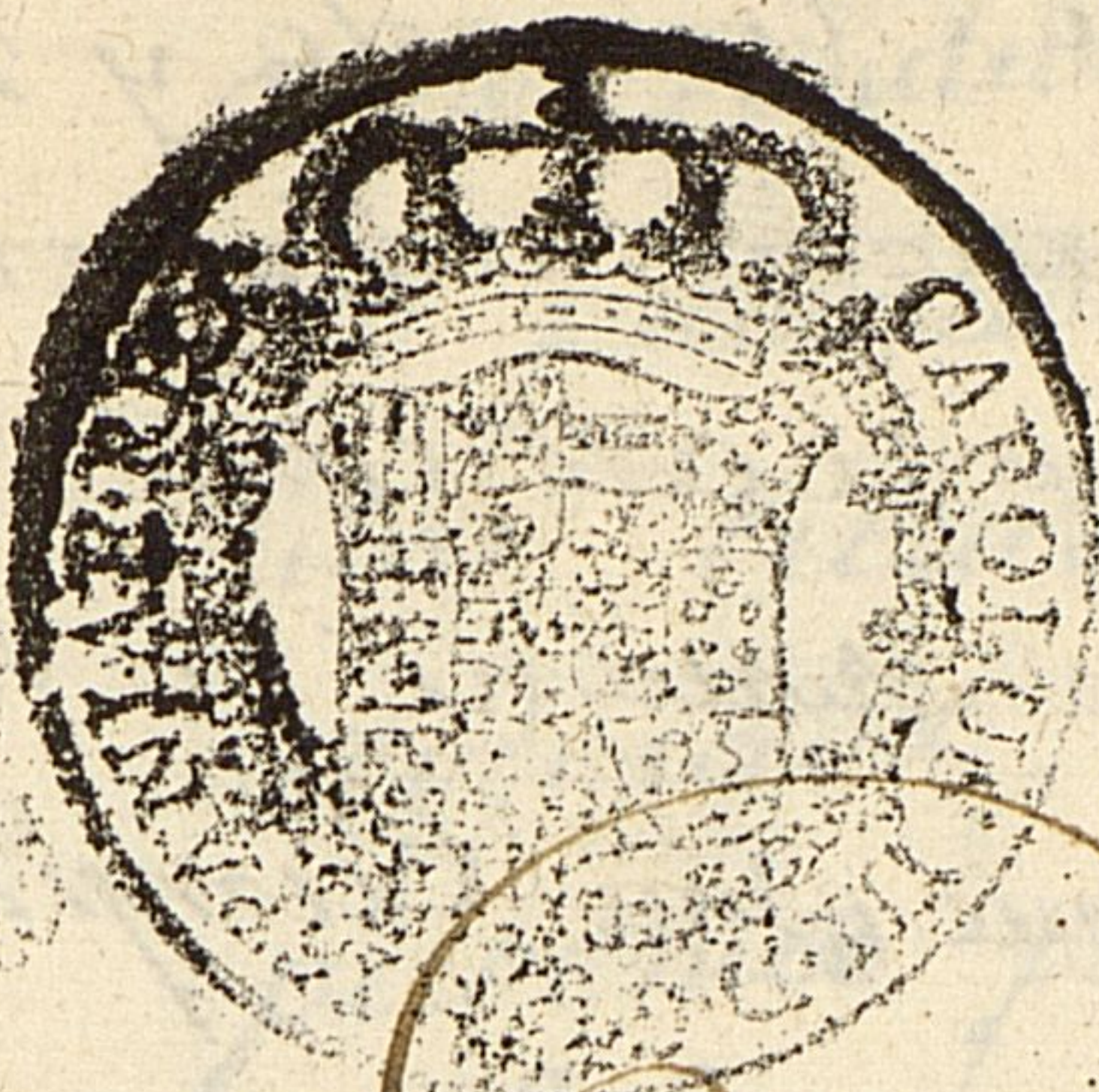




Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS

En Miguel San de Val
Srno de Cam.^{co} del Rey mo S.^{or} en lo civil desta suco
ra, y Chanc.^{ca} y el 2.^o Agg.^{to}
extirpico que en el g^{ral} que celebraron los S.^{res} p^{te}
y o^{ra}mes della entrinco de Julio pasado desta Año
Sepresento la Petición sig^{te} = M. P. S. Juan Co. Lopez
Herrero en me de la M. C. y en L. P. de Alvaro
y de Diputado G^{ral} D. Juan. Jaurer de Avinco
e Trunco: Digo que embia v^{ro} expuesto en mi escripto de
quinze de Junio proximo venirio V. A. mandando que el despa
cho librado por auto del Real Acuerdo de nueve de marzo
de este año se hiciere saber acada una de las I^{as} hermandades
de emparricular para que cada una con comparacion con
puiere lo Combeniente con c^{ua} conu^{ta}ficacion notifi
cado dho Diputado G^{ral} hace presente V. A. y yo en
su nombre, que habiendo acordado la Prov^{ia} el estable
cimienro, y nuevo metodo para la Eleccion de veis y n^{ro}
viros capitulares de Junta particular, y de los con
tadores que formen la quenta g^{ral} en la alternativa
entre las cinco Guaxillas para la conu^{ta}ficacion de
traxas copias de despachos minutas y combocato
rias y m^{as} otras de las cinquenta y tres hermandades

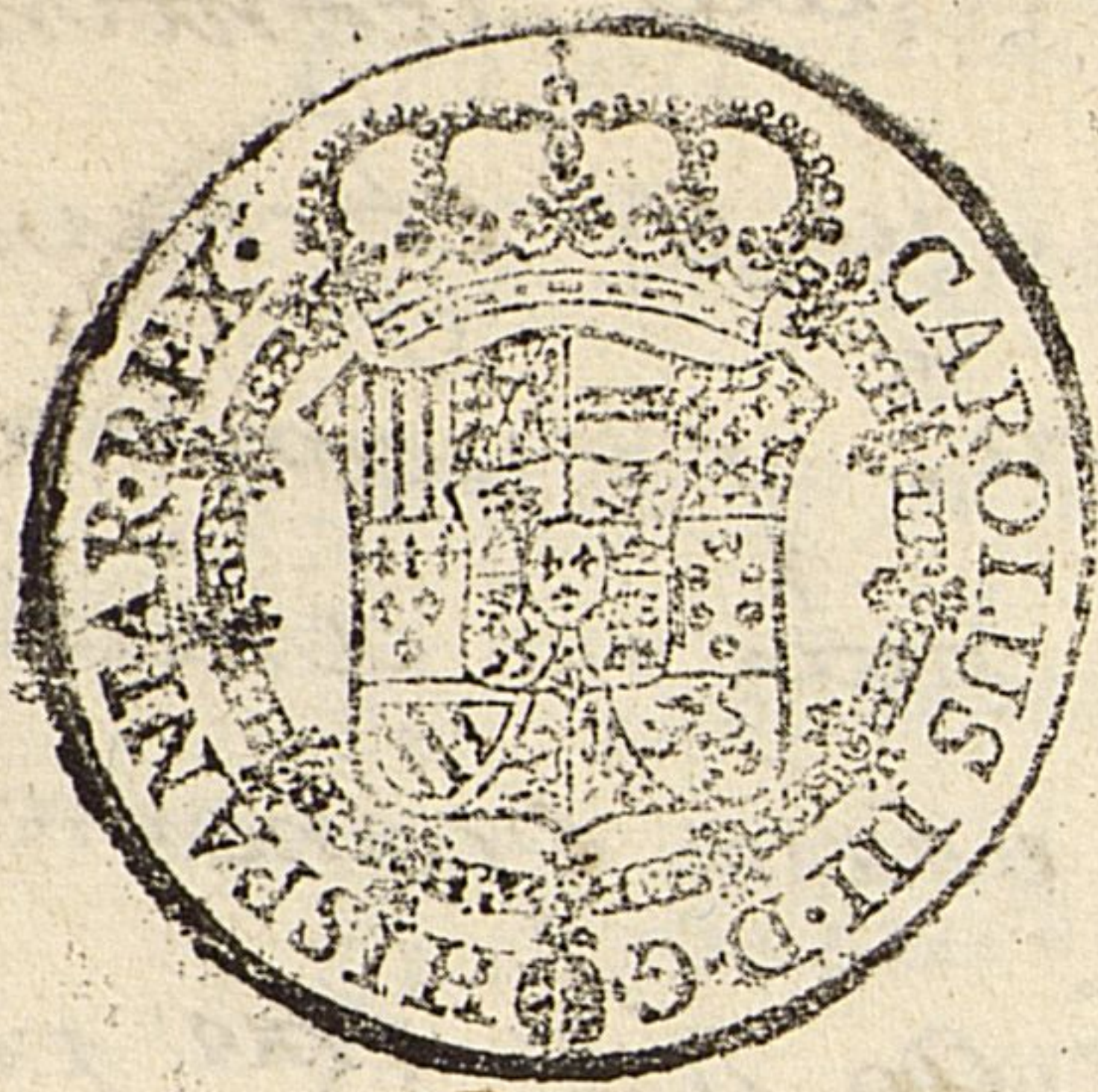


Conjuntual Expresion de dho Acuerdo y reso-
lucion afin de celebrax enu xaron la Junta
dial en que verbiere y verxatase de ello como resul-
ta el testimonio dado por Pablo Antonio el Pinedo
que en dha forma presento: que enu Cumprim^{to}
todas y cada una de las dhas dhermandades por medio
de sus Proxos dñales concurrexeron ala inmuted
Junta dial que se celebró y enteradoj todo en
truxo mui por menor de referido acuredo o decreto
de veinte y tres de Noviembre de setenta y
uno uniform^{te} le abaxaron sin reclamacion ni
protesta alguna, y el mismo modo acordaron para
evitar y rembenientes quejas y diuersiones que se
lleuare a efecto otro nuevo metodo dando Comision del
diputado dial para ocurrir al Vno Supremo con-
sejo de Castilla a solicitar su confirmacion que
para Vpre le hiciere, y maltraxable como consta del
dicho testimonio que yqualm^{te} pres^{to} daio por
Juan Josef Cebrian de Navarra que enu d de
dicho despacho librado por el referido auto el Rl Agg^{do}
de nueve de marzo de este año acosegua^{nt} sea real
Cedula expedida se hizo tam^o presente en otra Jun-
ta dial, y por todas sus constituyentes se aprobó el
mismo Acuerdo o Decreto, y la representacion he-
cha para que se confirmase repitiendo el poder
al diputado y ami para que en ma dho se
acudiere ante V.A. a exponer la pretericion y
razones de dho mi Consejo, de Quirre de dñas

Como resulta de las Dilig^{as} practicadas a continuacion
del precitado despacho a forma que se observan repe-
tidas citaciones a las hermandades y su conformidad
reiterada, y no pudiendo decir mas ni añadir a lo
prebenido por el Contrario seria oponerle a un mu-
cho hecho que les es de lo sea olicitado a un mo por el pod^r
significado a que llega la grave dificultad en Juntas o tras
Cinquenta y tres hermandades señaladas en este tpo con
mucha dilacion y gano sin otro efecto que benir en lo
que ya tienen propuesto, y comenado, y a que no se quedara
reparar. Sexta AYA duplico venia a mandar se
pare hacer el informe segun tengo pedido en lo me de
to ante las citadas hermandades que forman y con-
ponen la N. Pro^a y el Diputado xial por el poder
quedaron para ello por a es de Justicia Juro y ay
presento la Certificacion con la Respuesta de Chie
total de la Mava = Fran^{co} Antonio Lopez Herrera
Sembina de la referida peticion por dhor S^r S^rend^{te} y or
dore vedio el auto sup^{te} Sin embargo de lo que se re-

Ayo

presente a me del Diputado General de la Pro^a
vinia de Alava se Executa lo mandado por el
Acuerdo en el dia quince de Junio de este Año
y a consecuencia de las Diligencias que en su
virtud se practicare, cada una de las Herman-
dades ha a su informe reparado el que re-
mira Vellido y Terrado ala vs. de Pl. Agg^{do}
En el Acuerdo G^{ral} de Exenta de Julio de
minu vete^{tor}. Venencia y do^r lo acordaron lo S



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS. t

Senores Sredecas y Oidores de la R.ª Chanc.ª
y lo rubrico el S.ª D.ª Juan.ª Villan ouen mas
antique veloz quese hallaxon de que Tenuesco =
D.ª Miguel Jim.ª del Val.ª y para que tenga efec.
to lo mandado dei la presente que fimo Vall.
y ca.ª Veinte y seis e mil setecientos veuenaco
y do =

[Handwritten signature]